



## RESOLUCIÓN No. DG - 00051 del 4 de Agosto de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 1 de 5

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 9 del decreto distrital 777 de 2019 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la entidad mediante radicado interno ID - 406199 del 03 de agosto de 2021 realiza la siguiente solicitud: *“De manera atenta, y de conformidad con lo señalado en el asunto solicito a usted un traslado presupuestal con el fin de atender las necesidades de contratación que tiene actualmente la*

*Oficina Asesora Juridica, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), tal como se describe a continuación:*

*Rubro por acreditar 131020202030203 “Otros servicios jurídicos”*

*Rubro por contracreditar 1310202020313 “Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p””*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00051 del 4 de Agosto de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 2 de 5

Que la entidad verificó el rubro mencionado en la solicitud encontrando que el rubro de *“Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p”* cuenta con los recursos suficientes para contra acreditarse para cubrir las necesidades expuestas por la Oficina Asesora Jurídica en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, al interior de *“Adquisición de Bienes y Servicios”*.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2020 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 10º indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Bienes y Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones



## RESOLUCIÓN No. DG - 00051 del 4 de Agosto de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 3 de 5

FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, al interior de “Adquisición de Bienes y Servicios” por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Bienes y Servicios” para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE,** así:

### CONTRACRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código	Descripción	Contracrédito
13	<b>GASTOS</b>	<b>90.000.000</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>90.000.000</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	90.000.000
131020202	Adquisición de servicios	90.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	90.000.000
131020202030313	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	90.000.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>90.000.000</b>

### CRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

**RESOLUCIÓN No. DG - 00051 del 4 de Agosto de 2021**

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 4 de 5

Código	Descripción	Crédito
13	<b>GASTOS</b>	<b>90.000.000</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>90.000.000</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	90.000.000
131020202	Adquisición de servicios	90.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000
1310202020302	Servicios jurídicos y contables	90.000.000
131020202030203	Otros servicios jurídicos n.c.p.	90.000.000
<b>Total Créditos</b>		<b>90.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 4 de Agosto de 2021

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**

**DIRECTORA GENERAL**

*Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP*

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera Administrativa		04/08/2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00051 del 4 de Agosto de 2021

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”**

Página 5 de 5

Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera Administrativa		04/08/2021
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Subdirección Financiera Administrativa		04/08/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



## **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL UE 01 POR VALOR DE NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**

La presente modificación se genera en razón a la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de funcionamiento que demanda la gestión institucional en el rubro de "Otros servicios jurídicos", el cual no cuentan con la apropiación necesaria según lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante ID- 406199 del 03 de agosto de 2021, para cubrir las necesidades de contratación de la OAJ del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP".

A efectos de garantizar que la entidad cuente con los recursos suficientes, se verificó el saldo de la apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, en el rubro de "Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p." encontrándose que presenta apropiación, por lo que es susceptible de contra acreditar a través de la presente modificación presupuestal por valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE** según el siguiente detalle:

### **MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$90.000.000**

#### **Contracrédito**

131020202030313 – Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. por valor de \$90.000.000,00

#### **Crédito**

131020202030203 – Otros servicios jurídicos n.c.p. por valor de \$90.000.000,00

### **RUBRO QUE SE CONTRACREDITA POR VALOR DE NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**

Se refleja que el rubro de "*Adquisición de bienes y servicios - Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.*"; se puede contra-acreditar en el monto solicitado por la Oficina Asesora Jurídica ya que en este momento cuenta con apropiación disponible para ser trasladada.

### **RUBRO QUE SE ACREDITA POR VALOR DE NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



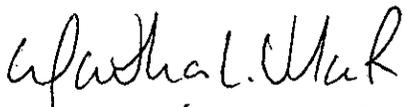
FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

De la misma manera el rubro "Otros servicios jurídicos" correspondiente a "Adquisición de bienes y servicios" no cuenta con el saldo de apropiación que respalden las adiciones y prórrogas necesarias para el adecuado funcionamiento de la OAJ.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad en el rubro descrito anteriormente, se procede a dar trámite a la modificación que se pone a consideración, para ajustar la partida que afore las obligación en comento.

Así las cosas, presento para el trámite de autorización y aprobación, la presente modificación presupuestal.

Cordialmente



**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Subdirección Financiera y Administrativa	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES